

**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**
Dirección Regional de Valparaíso**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN**
CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:
“Loteo y Urbanización Alto Laderas”
(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 y en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 20250500130, de fecha 20 de febrero de 2025, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Loteo y Urbanización Alto Laderas”, el que estaría emplazado en la comuna de Concón, cuyo titular es Inmobiliaria Montemar S.A.

Que, conforme a la descripción del proyecto la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a aquellas consideradas en el literal h del artículo 10 de la Ley N° 19.300 y en los literales h.1 y h.1.3 del artículo 3° del Reglamento del SEIA, que dispone: “Proyectos industriales o inmobiliarios que se emplacen en zonas declaradas latentes o saturadas (...)

h.1. Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanizaciones, así como los proyectos destinados a equipamientos, y que presenten alguna de las siguientes características: h.1.3 “Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 há) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas”.

El Proyecto produciría carga ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, ya que generaría beneficios sociales y ocasionaría externalidades ambientales negativas en localidades próximas a su emplazamiento, durante su operación.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del D.S. N° 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 301, Valparaíso.
- Sitio web: <https://www.sea.gob.cl>
- <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/02/20/07d3-7aa7-4414-bc84-4f7f8d7e4250>

Paola La Rocca Matar
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso